

RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

No. de Solicitud: 1110400000513 Fecha de Recepción: 24/01/2013 Fecha de Respuesta: 22/02/2013

Unidades Administrativas que dan respuesta: Presupuestos.

C. Jesús Islas

PRESENTE

Dando respuesta a la solicitud de información 1110400000513, requerida a través del sistema Infomex, me permito hacer referencia a su pregunta de manera textual a continuación:

- "Por medio de la presente, se solicitan los siguientes datos de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada:
- 1. El número de ramo al que corresponde
- 2. Clave de la Unidad Responsable Ejecutora de Gasto
- 3. ¿Tiene Órgano Interno de Control?
- 4. Cuál fue el presupuesto que recibió de los años 2006 a 2012 y bajo que concepto, esto es, transferencia o subsidios, de acuerdo a los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 5. ¿Si está sujeto? a las leyes siguientes:
- LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Copia de sus estatutos o acta constitutiva de creación.

A continuación se presentan las respuestas de acuerdo al número de la pregunta:

Respuestas:

- 1.38
- 2. 90y
- 3. Si

4. De acuerdo al artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, únicamente estamos obligados a conservar la información de los últimos 5 años; por lo anterior, presentamos la tabla del presupuesto que recibió de los años 2008 a 2012 bajo los conceptos de recursos fiscales y propios.



Presupuesto	2008	2009	2010	2011	2012
Recursos Fiscales	\$ 140,216,838	\$ 146,073,178	\$160,255,085	\$ 158,969,350	\$ 226,168,926
Recursos Propios	\$ 462,000,000	\$ 339,999,999	\$350,000,000	\$ 570,000,000	\$ 447,664,015
TOTAL	\$ 602,216,838	\$ 486,073,177	\$510,255,085	\$ 728,969,350	\$ 673,832,941

Fuente: área de Presupuestos.

- 5. ¿Si está sujeto? a las leyes siguientes:
 - LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: SI
 - LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES: SI
 - REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES: SI
 - LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA: SI
 - LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO: SI
 - LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA: SI
 - LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: SI
- 6. Se anexan los archivos:

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

UNIDAD DE ENLACE.

Nota: La solicitud de información quedará registrada para futuras consultas en nuestra página Web en el apartado Transparencia.

NOTARIA PUBLICA No. 7

TELEFONO 2-02-30



LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA EN LA CUAL SE HACE CONSTAR PROTOCOLIZA CION DE ACTA SOLICITADA POR EL SEÑOR DR. JOSE ANTONIO --NIETO RAMIREZ EN FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO-DE QUERETARO, A.C.----

ESCRITURA No. 19,276

QUERETARO, QRO. 9 DE NOVIEMBRE DE 1978.

Querétaro, Qrol

NUMERO 19.276 DIECINUEVE MIL DOSCIERTOS SETENTA EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO., a los 9 nueve dias de Noviembre de 1978 mil novecientos setente Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público, Titular de la -Notaría Pública Número 7 siete de esta Ciudad, comparece: el-Señor Dr. José Antonio Nieto, en nombre y representación de -"CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE -QUERETARO", A.C. (CIATEQ), que le fué otorgado en el Acta Que a continuación se transcribirá, viene a solicitar la profo lización del Acta Constitutiva de dicha Asociación Civil los Estatutos de la misma, exhibiéndome para tal efecto permiso que le otorgó la Secretaría de Relaciones Exterior el cual doy fe tener a la vista, agrego al apéndice de esta escritura y que literalmente dice: SECRETARIA DE RELACIONES -EXTERIORES .- MEXICO .- DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS .---DEP. PERMISOS .- ART. 27 .- Nom: 34142 .- Exp: 628712 .- Estampilla con valor de \$500.00 debidamente cancelada.- 37505.- F-cAC 20. c/s. Adq.inm.- LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.---En Atención a que: Dr. José Antonio Nieto, de la ciudad de: -Querétaro, Querétaro, en escrito fechado el 10 de Octubre de 1978 solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras personas una asociación civil, cuyo fin común no ten dra caracter proponderantemente económico, de acuerdo con el-Código Civil del Estado de Querétaro, bajo la denominación:--"CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE -QUERETARO", A.C., duración: 50 años y domicilio en: Querétaro Querétaro, cuyo objeto ser;á: 1.- Contribuir al desarrollo -socio económico del Estado de Querétaro, impulsando las indus trias de la rama metal-mecánica y conexas a través de las actividades de investigación, asistencia técnica, de apoyo a la capacitación de recursos humanos.- 2.- Realizar estudios ---científicos y técnicos para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos de la región.- 3.-- Proporcionar asesoría téc

nica para el establecimiento de nuevas empresas y apoyar al -



Gobierno del Estado en los planes de promoción industrial .---4.- Distribuir información científica y técnica entre las die versas empresas e instituciones de la región. 5.- Promover y realizar actividades de capacitación técnica de personal dentro de las áreas de trabajo de su competencia. 6.- Promover la comunicación y planes de trabajo conjuntos entre la asociación, instituciones de educación superior, locales y el sector productivo. 7.- Realizar estudios sobre trasferencia, adaptación y desarrollo de tecnología. 8.- Proporcionar servicios de asis tencia técnica sobre el control integral, de la calidad de materiales y productos manufacturados .- 9 .- Brindar asesoría act las empresas sobre todos los aspectos técnicos de diseño meto dos de manufactura, maquinaria y procesos, organización y control de la producción, y en general sobre los diversos aspectos de operación de una planta industrial. 10. Realizar trabajos de investigación, aplicada, innovación y desarrollo tecnológico sobre los diversos aspectos del sector metal-mecánico de industrias conexas. 11.- Desarrollar estudios de preinversión factibilidad técnica y económica así como de desarrollo. 12.- Participar en los programas científicos y tecnologicos que tengan un beneficio directa o indirecto para la región .--13.- Efectuar las operaciones y actividades conducentes al cum plimiento de los objetivos fijados. 14.- Practicar todas las actividades permitidas por la Ley o las asociaciones civiles y en general las que tengan por objeto cumplir los fines enumerados en las fracciones anteriores. 15.- Celebrar todos los -actos y convenios que tengan conexión con los objetos anteriores.- La asociación en sus diversas actividades no podrá perse guir ningún fin de lucro, ni podrá tener representado su capital por acciones.- con capital de: \$- y para insertar en la es critura constitutiva de la asociación la siguiente cláusula -especificada en el Artículo 20. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secre taría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la asociación pueda tener en que:----

Lic. Manuel Cevallos Urue

Madero No. 101

Querétaro, Qro.

xtranjero, que en el acto de la constitución tiempo ulterior, adquiera un interés o participación so cial en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o partici pación en beneficio de la Nación Mexicana". CONCEDE al solicitante permiso para constituir la asociación a condición de insertar en la escritura constitutiva la clausula arriba transcrita.- En cada caso de adquisición de bienes raíces o inmuebles en general, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en el -Artículo 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucio-nal y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso implica su --aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las dispo siciones que rigen el objeto/de la asociación; su incumplimien to o violación origina la aplicación de las sanciones que deter minan dichos Ordenamientos/Legales. El texto integro de este permiso se finsertará en la escritura constitutiva y dejará desurtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientés a la fecha de su expedición. - Tlatelol co, D.F., a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho .- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION .- P.O. DEL SECRETARIO. LE/mlxs/ 37505.- Lic. Rafael Barredo Pereira.- Sub-Director --General Adjunto .----El Acta Constitutiva de la Asociación Civil CENTRO DE INVESTI-GACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO, A.C., que da agregada al apéndice de la presente escritura, la cual lite ralmente dice: "En la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, siendo las 12:00 doce horas del día 9 de Noviembre de 1978 enel salón Féliz Osores del Palacio de Gobierno del Estado, se reunieron las siguientes personas: Arq. Antonio Calzada Urquiza

Cotejado

Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. Fernando Ortiz Arana, Secretario General de Gobierno del Estado de Querétaro, Lic. -Rodulfo Figueroa Aramoni, en su carácter de Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnológia, Físico Javier --Garzón Cárdenas, en su carácter de Gestor Oficioso y Director-Adjunto de Servicios y Apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Dr. Juan Antonio Careaga Viliesid, como Gestor -Oficioso y Director General de los Laboratorios Nacionales de-Fomento Industrial; Ing. Eduardo Ibarrola Santoyo, Gestor Oficioso y Vice-Presidente del Consejo de Administración de Indu tria del Hierro, S.A. de C.V., Sr. Ing. Armando Santacruz Eller, Gestor Oficioso y Gerente de Industria del Hierro, S.A. de 2-C.V., Ing. Saturnino Suárez Fernández, Gestor Oficioso y Presi dente del Consejo de Administración de Reconstructora Mexical de Maquinaria Industrial, S.A., Ing. Ramón H. Eberstadt Sichel en su carácter de Gestor Oficioso y Sub-Director General de --Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V., Ing. Antonio Ruiz Galindo, como Gestor Oficioso y Presidente del Consejo de Administración de Spicer, S.A. de C.V., Ing. Wilfrido González Balboa, Gestor Oficioso y Director General de Spicer, S.A. de C.V., Ing. Hugo Vieregger Varela, en su carácter de Gestor Ofi cioso y Director de Operaciones de Querétaro de Direc-Spicer,-S.A. de C.V., Ing. Victor Hernandez Trejo, como Gestor Oficioso y Gerente General de Autoforjas, S.A. de C.V., Ing. Arsenio Saeb, Gestor Oficioso y en su carácter de Gerente General de-Cardanez, S.A. de C.B., Ing. Rubén Galván Atala, como Gestor -Oficioso y en su carácter de Gerente General de Transejes, S.A. de C.V., con el objeto de constituir una asociación civil quese denomina Centro de Investigación y Asistencia Técnica del -Estado de Querétaro, A.C., Institución a la que podrá designar se en forma abreviada CIATEQ.- -----Una vez constituída la asistencía de las personas que se señalan en el párrafo anterior se declaró legalmente constituída la asamblea constitutiva y se acordó nombrar una mesa de debates para que bajo su potestad se llevara a cabo la misma quedando integrada de la siguiente formarLic. Manuel Cevallos Urueta

Madero No. 101

Querétaro, Que

cretario el Sr. Lic. Rodulfo Figueroa Aramoni y como Escrutade el Sr. Saturnino Suárez Fernández. Acto siguiente se puso
a consideración de los asambleistas la siguiente Orden del -Día.-----

I.- Lista de Asistencia.- II.- Declaración de quedar legalmen te instalada la Asamblea.- III.- Acuerdo para la constitución del CIATEQ.- IV.- Lectura de los Estatutos que regirán la ---Asociación y aprobación de los mismos .- V.- Con base en los mis mos Estatutos, hacer el nombramiento del Consejo de Administra ción.- VI.- Nombramiento del Director de CIATEQ con base en los mismos Estatutos. - VII. - Integración del Patrimonio del CIATEQ .- VIII .- Autorización de la Asamblea para que uno de los asistentes comparezca ante el Notario Público a hacer la-protocolización del Acta de Asamblea y la de los Estatutos -aprobados .- IX .- Lectura, aprobación y firma del Acta de esta Asamblea .- Una vez aprobada por los comparecientes la Orden del Día que antecede, se procedió a confirmar el quorum legal para lo cual se realizó un escrutinio por parte del Sr. Saturnino Suarez Fernandez, quien verificó la presencia de las personas cuyos nombres han quedado señalados .- En virtud de lo an terior se confirmo que la asamblea se encontraba legalmente cons tituída, cumpliéndose/con ello lo dispuesto por el II punto de la Orden del Día: A continuación se concedió el uso de la pala bra al señor Licenciado Rodulfo Figueroa Aramoni, quien hizo una amplia explicación sobre las finalidades que se han tomado en cuenta para asociar a los Organismos concurrentes, y cuya-meta es trabajar en forma coordinada, para fomentar el desarro llo industrial del Estado de Querétaro. La totalidad de los com parecientes manifestaron su deseo de colaborar para la consecu ción de los fines indicados por lo que en forma unánime toma-ron el acuerdo de constituir el CENTRO DE INVESTIGACION Y ASIS TENCIA TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO, A.C. Para tal efecto y pasande al punto IV de la Orden del Día sedió Lectura al pro-

12.00 E



	yecto de Estatutos que regirán la Asociación. Una vez discuti-
	do el citado Proyecto los comparecientes manifestaron su confor
	midad con los siguientes:
	E S T A T U T O S
	CAPITULO I GENERALIDADES
	ARTICULO lo La Asociación que en este acto se constituye se-
	denominará " CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL-
	ESTADO DE QUERETAO", seguida siempre de las palabras Asociación
	Civil o de su abreviatura A.C
	ARTICULO 20 Esta Asociación es un organismo dotado de persona
-	lidad jurídica y patrimonio propios y funcionará conforme
	tos estatutos y a las disposiciones legales aplicables a
	Asociaciones Civiles
	ARTICULO 30. La duración de la Asociación será de 50 años.
	ARTICULO 40 La Nacionalidad de la Asociación será mexicana -
	para todos y cada uno de los efectos legales procedentes, en-
	tendiéndose que "Todo extranjero que en el acto de la consti
	tución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o
	participación social en la Asociación, se entenderá por ese
	solo hecho como Mexicano respecto de uno y otro, y se entende-
	rá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno,
ĺ	bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho
	interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana"
	ARTICULO 50 El domicilio de la Asociación será la Ciudad de
	Querétaro, Qrq., sin perjuicio de poder establecer representa
	cionen en otros lugares diversos del señalado anteriormente, -
	en caso de que el cumplimiento de los objetivos así lo requie-
	ra, sin que se considere por este solo hecho cambiado su domi-
	cilio
	CAPITULO II DEL OBJETO DE LA ASOCIACION
	ARTICULO 60 De manera enunciativa mas no limitativa, el obje
	to de la Asociación será:
	I Contrubuir al desarrollo socioeconómico del Estado de Que-
	rétaro, impulsando inicialmente las industrias de la rama metal
	\cdot
•	mecánica y comexos y posteriormente otras ramas industriales -

No. 101

Querétaro, Qro.

romover y realizar actividades de capacitación técnica de al dentro de las áreas de trabajo de su competencia.---omover la comunicación y planes de trabajo conjuntos entre, sociación, las instituciones de educación superior locales el sector productivo. - 8. - Realizar estudios sobre transferen cia, adaptación y desarrollo de tecnologías.- 9.- Proporcionar servicios de asistencia técnica sobre el control integral de calidad de materiales y productos manufacturados .- 10.- Brindar asesoría a las empresas sobre los aspectos técnicos de diseño, métodos de manufactura, maquinaria y procesos, organización ycontrol de la producción y en general sobre los diversos aspec tos de operación de una planta industrial.- 11.- Realizar trabajos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecno lógico sobre los diferentes aspectos del sector metal mecánico e industrias conexas.- 12.- Desarrollar estudios de pre-inversión, factibilidad técnica y económico así como de desarrollo industrial.- 13.- Participar en los programas científicos y -tecnológicos que tengan un beneficio directo e indirecto para

plimiento de los objetivos fijados.- 15.- Practicar todas lasactividades permitidas por la Ley a las Asociaciones Civiles y en general las que tengan por objeto cumplir con los fines enu merados en las fracciones anteriores.- 16.- Celebrar todos los actos y convenios que tengan conexión con todos o cualquiera de los objetivos anteriores.--------CAPITULO III MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION-----ARTICULO 70.- Los miembros de la Asociación serán Fundadores,-Activos y Honorarios. - Serán Asociados Fundadores: Las personas instituciones o empresas que en el acto de Constitución de la-Asociación contribuyan a la integración del patrimonio inicial de la Asociación.- Serán Asociados Activos: Las personas, ins tituciones o empresas cuya solicitud de admisión sea aprobadacon posterioridad a la constitución de la Asociación.- Tendrán carácter de Asociados Honorarios: Las personas, institucione empresas que por sus méritos y relaciones con los objetivos de la Asociación se considere que puedan tener una aportación valio sa. Serán designados por la Asamblea y podrán participar en és ta y en el Consejo Técnico Asesor en los que tendrán voz perono voto, a menos que expresamente se las conceda este último. ARTICULO 80.- La calidad de los asociados es intransferible. ' Todos los asociados fundadores y activos gozarán por igual delos siguientes derechos: a) De voz y voto en las asambleas, -siempre y cuando estén al corriente en el cumplimiento de lasobligaciones que les imponen estos estatutos.- b) Ser propuesto para ocupar los cargos de elección que señalan los presentes estatutos.- c) Recibir todos y cada uno de los servicios que preste la Asociación mediante el pago correspondiente, dentrode las limitaciones que ella prevea y de acuerdo a su reglamen to interior .- d) Participar en las publicaciones y boletines,así como en las investigaciones y servicios de asistencia técnica que lleve a cabo la Asociación, previa aprobación de los-Organos Directivos.- e) Asistir a las Asambleas, eventos, congresos, seminarios, exposiciones nacionales e internacionalesy además a reuniones organizadas por CIATEQ o a los que sea $i_{
m D}$

14.- Efectuar las operaciones y actividades conducentes al cum

Lic. Mario Evallos Urueta
Madero No. 101

Quereno, Que.

formalmente por éste. Proponer iniciativas sobre asur pterés para la Asociación y que esten orientadas hacia

el cumplimiento de su objeto social.- g) Gozar de todos aque-llos derechos, ayudas y estímulos que se deriven de las activi
dades de la Asociación, conforme al reglamento interior y los
acuerdos respectivos.-----

ARTICULO 90.- Los Asociados Honorarios gozarán únicamente de voz y de los derechos que se encuentren asentados en los incisos - "d", "e" y "f" del artículo anterior, salvo excepciones que

ARTICULO 100.- Son obligaciones de los Socios Fundadores y Activos de la Asociación, las siguientes: a) Concurrir a las asambleas que se convoquen legalmente. b) Cumplir con los presentes estatutos, los reglamentos y acuerdos de la Asamblea General. c) Desempeñar los cargos de elección que establecen los presentes estatutos y cumplir con las comisiones que se les confiera.- d) Cubrir puntualmente las cuotas que determine la --Asamblea General.- e) Brindar todo su apoyo y facilidades a los

ARTICULO 110.- La calidad del Asociado Fundador y Activo se per derá por renuncia o explusión debido a incumplimiento sin causa justificada, de las obligaciones a su cargo a juicio de la ---

de la Asociación.----

directivos y funcionarios del CTATEQ para el logro de los fines

ARTICULO 120.- La falta de dos pagos consecutivos por concepto de aportaciones, será causa de explusión de la Asociación, previa comunicación que les dirija la Asamblea General.----

ARTICULO 130.- El Patrimonio de la Asociación se integrará con:

i.- Las aportaciones iniciales de los asociados fundadores. -2.- Las aportaciones anuales que sean fijadas para todos los asociados.- 3.- Las aportaciones de instituciones nacionales o
internacionales, de los organismos descentralizados o de parti

cipación estatal o de cualquier otra entidad del sector público

REITARO.

4

ró

Federal o estat: 4.- Las aportaciones de las presas o individuos y en general de la iniciativa privada.- 5.- Las remu neraciones que perciba por la prestación de servicios o cual-quier otra actividad legal que realice en beneficio de perso-nas físicas o jurídicas, instituciones o empresas públicas o privadas.- 6.- Los ingresos que se perciban por derechos de pa tentes y regalías. - 7. - Los subsidios, donaciones y legados que reciba, así como las que perciba por cualquier otro título. ArTICULO 140.- Las inversiones y gastos anuales de operación de la Asociación deberán ser cubiertos mediante los ingresos por servicios que se generen y por las aportaciones que otor-guen los asociados,-----ARTICULO 150.- El monto de las aportaciones será el que determine y apruebe expresamente la totalidad de los asociados y me diante el cual se asegure el cumplimiento adecuado de los fine de la asociación.-----ARTICULO 160.- Los asociados activos y fundadores tendrán obli gación de contribuir a los gastos de la asociación en las proporciones que determine annalmente la asamblea de asociados y en defecto de esta determo ción, en proporción al número de asociados activos que hayo a estos efectos se formulará -anualmente un presupuesto de gambos que se irá ajustando trimes tralmente y un programa de necesidades de caja que marcará las cantidades con que los asociados activos y fundadores deberáncontribuir a los gastos y la época en que deberá hacerse la con ARTICULO 170.- En caso de discución de la Asociación, los --bienes que constituyen el patrimonio en ese momento, pasarán directamente a una institución de investigación o de educación tecnológica pública, con fines similares a los de esta Asocia-ARTICULO 180.- En caso de que las operaciones de la Asociación llegaran a constituir un superávit, éste de ninguna forma po-dra distribuirse entre los asociados sino que se destinara- a incrementar los activos de la Asociación.-----

۲.

CONTRACTOR SECTION OF THE PARTY OF THE PARTY

N 70 No. 101

Jel. 2-02-30

Querétaro, Qro.

APPICULO 90.- Los organos de dirección, administración, co

tig lancia de la Asociación son issuatguientes:

-----CAPITULO VI DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS----

1.- La samblea General de Asociados.- 2.- El Consejo de Admi nistración - 3.- El Consejo Técnico Asesor.- 4.- El Director-

General de la Asociación.- 5.- El Comisario.----

ARTICULO 200.- La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la Asociación; en consecuencia gozará de poder amplio y bastante para llevar a cabo y resolver todos los actos y acuerdos relacionados con el objeto de la Asociación.----ARTICULO 210.- Las Asambleas Generales serán: Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada año durante los meses de enero a marzo. Las Asambleas Generales Extraordinarias, se celebrarán tantas veces como --a necesario a juicio del Consejo de Administración o cuando de solicite un mínimo de 3 asociados fundadores o activos.---Tam o las Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordina

Presidente y Secretario del Consejo de Administración suscribirán las convocatorias, las que necesariamente deberán con tener el lugar y la hora y Orden del Día de su celebración.--ARTICULO 220.- Las convocatorias para las Asambleas Generales

s deberán ser convocadas por el Consejo de Administración.

deberán ser comunicadas por escrito a los miembros de la Asociación mediante circular que se remitará por correo o mensa-

jero con acuse de recibo al domicilio de los Asociados, por lo

menos con 15 días de anticipación a la fecha de realización - cuando se trate de Ordinarias y 20 cuando se trate de Extraor

cuando se trate de Ordinarias y 20 cuando se trate de Extrao

dinarias.----

ARTICULO 23.- Para todos los efectos, se tendrá por legalmente constituída una Asamblea General, cuando se reúna por lo menos el 51% 9cincuenta y uno por ciento de los asociados) con derecho de voto y haya mediado con anterioridad convocatoria.----

En El caso de haber sido expedida una convocatoria para la cele-

orgiado de la composição de la composiçã

bración de alguna asamblea y no se reúna el quorum suficiente, se hará una segunda convocatoria y se tendrá por legalmente constituída la Asamblea de que se trate con el número de asocia dos que asistan, siendo obligatorios los acuerdos que se tomen en ésta, para todos los asociados, incluso para los que no -asistan, salvo cuando se requiera votación de mayorías especia ARTICULO 240.- Las asambleas generales tanto Ordinarias como-Extraordinarias serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y fungirá como Secretario el del Consejo y a falta de ellos por los que para tal efecto designe la Asar blea correspondiente. Las decisiones se tomarán por mayoría votos presentes, salvo las excepciones previstas en estos es-ARTICULO 250.- En caso de imposibilidad para asistir a las -asambleas generales por parte de los asociados, éstos podrán enviar a un representante debidamente acreditado que lo susti ARTICULO 260.- Son facultades de la Asamblea General Ordina-ria resolver sobre: I. Admisión y exclusión de los asociados. 2.- Elegir y remover a los miembros del Consejo de Adminis-tración.- 3.- Revisar y aprobar, en su caso, el informe de ac tividades presentado por el Consejo de Administración .-----4.- Conocer y aprobar en su caso, los estados financieros correspondientes al ejercicio así como el programa de labores y los presupuestos del ejercicio social siguiente. - 5.- Conocer las iniciativas que presente el Consejo de Administración o algún miembro de la Asociación. - 6. - La formulación de las po líticas a seguir para la Asociación. - 7. - Los demás asuntos que estime pertinentes como órgano supremo de la Asociación o le encomiende la Ley y los presentes estatutos.----ARTICULO 27.- En las Asambleas Generales Extraordinarias se necesitará la asistencia y aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los Asociados. Las Asambleas Generales Extraordinarias resolverán sobre: I. Reformas y Adiciones a los Estatutos .- 2.- Disolución anticipada de la Asociación.----

Lic. Manuel Cevallos Urueca

Madero No. 101

Jel. 2-02-30

Querétaro, Qro.

3.- Fusión con otro u otros organismos

mpresas asociadas.----

----CAPITULO VII DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ponsible de la Dirección, Administración y Supervisión del de-

ARTICULO 300.- Habrá un Presidnete y un Secretario. El Prestidente será el consejero que represente al Consejero y representante de los Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial.

ARTICULO 310 .- El Consejo de Administración de la Asociación-representará a ésta con amplias facultades, señalándose de manera enunciativa y no limitativa las siguientes: a) Poder Ge-neral para ejercer actos de dominio, b) Poder general para ejer cer actos de administración.- ¢// Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especia--les que requieran poder o clausula especial conforme a la Leysin limitación alguna, por lo que se incluyen facultades parainterponer y desistirse del juicio de amparo, hacer denuncias, presentar querellas, desistirse de todo juicio y procedimientos, transigir, comprometerse en árbitros, absolver y articular po-siciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos y eje cutar cualquier acto que sea necesario determinar expresamente conforme a la Ley. - d) Otorgar y suscribir títulos de créditoen los términos de la fracción primera del Artículo 90. de la Ley General de Títulos y Operaciones. - e) Designar apoderados generales, especiales y revocarlos, f) Supervisar la organiza-

Cotes Sado

ción y funcion ! to de la Asociación.- g) Es .c.ar y aprobar en su caso los programas de trabajo de la Asociación y evaluar los resultados que se obtengan.- h) Conocer, evaluar y aprobar en su caso los estados financieros. i) Analizar y, en su caso, aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos. - j) Re visar y en su caso aprobar las tarifas para el cobro de los -servicios que presta la Asociación así como de las cuotas de suscripciones y afiliaciones .- k) Designar y remover al Director General y ratificar el nombramiento de los Sub-Directores, o Jefes de áreas de la Asociación a propuesta del Director.---1) Estudiar y aprobar en su caso el reglamento interno de la -Asociación. m) Vigilar e intervenir en la formulación de las políticas internas y externas que determine la Asociación. Los poderes contenidos en los 3 primeros incisos se confieren en los términos del Artículo 2554 del Código Civil de Aplicación n) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones anteriores.-----ARTICULO 320.- Las Juntas del Consejo de Administración serán convocadas por su Presidente cuando lo estime necesario o se lo soliciten los consejeros. Sin embargo las sesiones deberán celebrarse cuando menos tres veces al año levantaándose el acta correspondiente.----ARTICULO 330.- Los miembros del Consejo de Administración, que se reunirán previa convocatoria, podrán sesionar válidamente con la asistencia de tres de ellos, debiendo estar presentes, cuan do menos dos de los cuatro representantes del Sector privado. Las decisiones del Consejo de Administración se tomarán por ma yoría de votos.----ARTICULO 340.- Del Presidente. Corresponderá al Presidente del Consejo de Administración: a) Presidir las Asambleas Generales y las sesiones del Consejo de Administración.- b) Llevar la re presentación de la Asociación en los actos que intervanga ésta. c) Cuidar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea General,del Consejo de Administración y del Consejo Técnico Asesor.--d) Autorizar con su firma los gastos ordinarios o extraordinaNOTARIA No. 7

Lic. Manuel Cevallos Linux

Madero No. 101

Querétaro, Qro.

CO AUGONE

rios aprobados por el Consejo de Administración cada vez que lo estima rocesión de consejo de Administración cada vez que lo estima rocesión necesario o cuando se imponga tal cosa por acuerdo

del Consejo o por disposición estatutaria.— f) Gestionar activamente cuanto interese al buen funcionamiento del Centro y a

los fines de la Asociación.— g) Firmar con el Secretario del —
Consejo los acuerdos del Consejo de Administración, así como

las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones del Con

sejo de Administración.— h) Convocar cuando lo estime conve
niente o necesario, o cuando así lo establezcan los estatutos

a asambleas ordinarias y extraordinarias.— u) Gozar del voto de

calidad en caso de empate en el Consejo de Administración.———

ARTICULO 350.— Del Secretario.— Serán funciones del Secretario

del Consejo de Administración las siguientes: a) Levantar y trans

ribir en los libros correspondientes, las actas de las Asambleas

ARTICULO 370.- Para orientar sus políticas operativas sobre programación y evaluación de los trabajos del CIATEQ, y para ases rar a la Dirección General o al Consajo de Administración, la-

Asamblea General designará un Consejo Técnico Asesor integrado por personas e instituciones de reconocida capacidad y competen cia en los campos de actividad de la Asociación.----ARTICULO 380.- Las Juntas del Consejo Técnico Asesor estaránconvocadas por el Director General cuando lo estime convenien te o a solicitud del Consejo de Administración, pero cuando menos deberán celebrarse dos veces al año. Serán presididas por un consejero miembro del Consejo Técnico Asesor designado por la mayoría de los asistentes, no pudiendo en ningún casopresidirlos el Director General. De las sesiones se levantará acta la cual deberá ser turnada al Consejo de Administración para su conocimiento.----ARTICULO 390.- Los Consejeros Técnicos que no puedan asistir a la reunión del Consejo Técnico Asesor deberán nombrar a una persona para que los sustituya con el carácter de Consejero -Suplente, y con las mismas facultades del Propietario.----------CAPITULO IX DEL DIRECTOR DE LA ASOCIACION---ARTICULO 40o.- El Director General de la Asociación será desig nado en forma directa por el Consejo de Administración; se re querirá que posea grado universitario y tenga amplia experien cia en algunos de los aspectos de la investigación y desarrollo industrial, y serán sus funciones las siguientes:----a) Representar legalmente a la Asociación, con las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y pa ra actos de administración, concediéndosele todas las faculta des generales y especiales que requieran cláusula especial -conforme a la Ley y de manera enunciativa y no limitztiva -las siguientes: Para intentar o interponer toda clase de accio nes y excepciones y desistirse de ellas; interponer todos los recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo, --tramsigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas ytachar las del contrario, articular y absolver posiciones, ad quirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciéndo -las posturas y pujas que procedan, prorrogar jurisdicción, ale

17

Querétaro, Qro.

penales y desistirse de ellas, comprometer en arbitros OPRET Cusar empleados y funcionarios, representar Asociación ante toda clase de autoridades parsean de los esta dos, municipios o de la federación, juntas federales de conciliación y arbitraje, realizar todas aquellas de representación nd Cual y administrativa de la Asociación en la forma más am plia para la defensa de sus intereses.- b) Ejecutrar los acue dos de la Asamblea General y del Consejo de Administración para cuyo efecto podrá, de acuerdo con los presupuestos aproba dos por la propia Asamblea, hacer pagos, efectuar cobros y co branzas con o sin poder de substitución, conservando siempresu ejercicio.- c) Designar y remover Jefes de áreas, personal técnico, de investigación y administrativo, para conocimiento del Consejo de Administración. d) Asistir a las Asambleas Gene rales y a las Juntas del Consejo de Administración. e) Tomarbajo su dirección o responsabilidad todos los recursos de la Asopiación. f) Dar a conocer mediante informes trimestrales esultado de las actividades del Centro así como los estafinancieros del mismo, al Consejo de Administración. g) resentar para su aprobación a la Asamblea General los presupues tos anuales de ingresos y egresos, así como los programas anua les de trabajo.- h) Suscribir toda/clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de/la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la limitación de que no podrá obli gar cambiariamente a la Asociación sin el consenso previo del Consejo de Administración./1) /Tener facultades para efectuarventas de productos o reactivos procesados en las instalaciones de la Asociación, así como modelos y prototipos de equipos de su invención a fin de prestar ayuda y colaborar con la Industria, los Centros de Investigación y Educativos, siempre y cuando ésto vaya orientando al cumplimiento del Objeto Social de la Asociación. j) En general todos aquellos actos necesa-rios para la buena marcha de la Asociación.-----

NPTTCULO 41o.- La Asociación se disolverá en los siguientes -

------CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES--

Coteja

casos: a) Cuando así lo determine cuando menos las dos terceras partes de sus Asociados fundadores y activos reunidos en Asamblea General Extraordinaria.- b) Cuando se reduzca a menos de (cuatro) el número de sus Asociados Fundadores o Activos .c) Cuando no cuente con los recursos necesarios para su funcio namiento. d) Cuando dejare de cumplir en forma total el obje tivo para el que fue creado.-----ARTICULO 420.- En caso de disolución, los bienes de la Asocia ción pasarán a título gratuito, al o a los organismos, asocia dos o fundaciones que tengan por objeto actividades científi cas o técnicas que para sus funciones significan una continua ción de los propósitos de la Asociación y que sean designados por la Asamblea General Extraordinaria.----ARTICULO 43.- El ejercicio social será de un año y contará del primero de enero al 31 de diciembre. El primer ejercicio será irregular y se contará del día de la firma de esta escritu ra al 31 de diciembre de 1978.-----ARTICULO 440.- Anualmente se practicará un balance y para elcaso de que haya cantidades excedentes a las necesarias para sufragar los gastos, dichas cantidades serán aplicadas al incremento de las actividades de la asociación, y nunca podrán ser repetidas entre los Asociados.----ARTICULO 450.- Los integrantes de la Asamblea General, El Con sejo de Administración, el Consejo Técnico Asesor, el Director, Funcionarios técnicos, investigadores y personal en ge-neral del CIATEQ, deberán de guardar absoluta reserva sobre-datos de los trabajos en que participe la Asociación, consi-derándose a todos ellos como confidenciales y sin poder proporcionar ningún tipo de información sobre los mismos, a per sonas ajenas a ellos; exepto en el caso y con las condiciones que establezca la Asamblea General.- La violación de estas reglas, sujetará a sus infractores a los procedimientos previstos en la legislación del fuero común o Federal a que se hayan hecho acreedores, independientemente de ser excluídosdo la A ciación.----

ARTICULO 460.- Las investigaciones y descubrimientos de la --

'adero No. 101

Querétaro, Qro.

miento legal percentivo, salvo aquellos que se hayan levado a cabo a logista por trabajos encomendados autorencionados porterceros

----T R A N S I T O R I O S-----

INSTITUCION

PROPLETARIO

SUPLENTE

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Dr. Edmundo Flores Fis. Xavier Gar

Laboratorios Nacionalesde Fomento Industrial

Dr. Juan Antonio - Ing. Abelardo - Careaga Reynosa V.

Gobierno del Estado de - Querétaro.

Lica Davier Islas - Lic. Enrique - Olvera Ortega.

Empresas Asociadas: Ing. Jaime Parada Ing. Armando Santa Ing. Arturo Maefuz S. Ing. Ramón ta M. Ing. Jaime H. Eberstadt S. Ing. López. Ing. Hu Wilfrido González B.go Vieregger V.

Una vez leídos y aprobados os Estatutos la Asamblea determinó poceder al punto V de la Orden del Día. Los Asambleístas, tomando en cuenta los artículos 28, 29, 30, 31,32,33, 34, 35 y-36 de los Estatutos aprobados y después de discutirlo suficien temente, procedieron a elegir al Consejo de Administración que regirá hasta en tanto se celebre la Asamblea General correspondiente al año 1979. Dicho Consejo quedó integrado de la siquiente forma:

SPESOS



20

CARGO

Dr. Edm o Flores. Fis. Javier Garzón C. Presidente Dr. Jo A. Carega V. Ing.Abelardo Reynosa Secretario Consejero Ing. Acmando Santacruz S. Ing. Arturo Mata M Ing. Jaime Lopez. Consejero Ing. Ramón Eberstadt S. Ing. Wilfrido González B. Ing. Hugo Viereger V. Consejero Lic. Javier Islas Dominguez Lic. Enrique Olvera. Consejero Ing. Jaime Parada Avila. Conse sro.

Acto seguido, abordándose el punto VI de la Orden del Día, el-Consejo de Administración, ya legalmente constituído, procedió a designar al Director General de la Asociación al señor Doctor José Antonio Nieto Ramírez. A continuación y pasando al punto-VII de la Orden Del Día se procedió a constituir el patrimonio inial de CIATEQ .- Para tal efecto los comparecientes, en nombre de los organismos que representan se comprometierón a efectuar las siguientes aportaciones:-----El Gobierno del Estado de Querétaro, concede a la Asociación el derecho de uso de un inmueble además de brindar ayudas en espe cie como son habilitación del local, pago de servicios de telé fono y energía eléctrica, vehículo de transporte y dos secreta rias para que laboren en el CIATEQ. Las aportaciones económicas del Gobierno del Estado de Querétaro para los ejercicios subse cuentes se establecerán posteriormente.----El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología proporcionará al -CIATEQ, la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS ----00/100 M.N.), para alcanzar las metas y objetivos del programa de trabajo que se anexa a esta acta constitutiva y que abarcará un periodo máximo de 6 meses contados a partir de esta fe--El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología podrá además, cana lizar recursos adicionales para formación de personal, a través de becas en áreas de interés para la Asociación.-----Los Laboratorios Nacionales de Fomento Industrial proporciona--

rán al CIATEQ, la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUEN

TA MIL PESOS 00/100 M.M.), para alcanzar las metas y objetivos
del programa de trabajo que se anexa a esta acta constitutiva y

Lic. Manuel Cevallos Urueta

Madero No. 101

Querétaro, Qro.

que abarcará un periodo máximo de 6 meses

UERBER fecha.- Las empresas:----Industria del Hierro, S.A., Compacto, S.A. de C.V., Electrofor jagos Nacionales, S.A. de C.V., Transmisiones y Equipos Mecáni cos, S.A. Reconstructora Mexicana de Maquinaria Industrial, S.A. Autoforjas, S.A. de C.V., Cardanas, S.A. de C.V., Transejes,--S.A. de C.V., Compañía Mexicana de Radiología, S.A.-----Aportación de cada una de ellas la cantidad de:-\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mensuales para alcanzar las metas y objetivos que se establecen en el programa de trabajo que se anexa a esta acta constitutiva y que abar cará un periodo máximo de 6 meses contados a partir de esta fe

pr último, se integrará el patrimonio de la Asociación, toda rcepción que con carácter de cuota ordinaria o extraordina-a llegue a establecer la Asociación, a través de donativos,-Inversiones o ingresos que por cualquier concepto lleguen a -formar parte de las actividades/de/la Asociación.- Acto segui do y en relación con el Punto VIII de la Orden del Día, la --Asamblea acordo nombrar como Responsable para ocurrir ante Notario Público a protocolizar la presente Acta al señor Dr. José Antonio Nieto, quien deberá acreditar ante dicho funciona -rio la personalidad de cada uno de los representantes de losorganismos que en esta Acta se asocian así como gestionar la inscripción correspondiente en el Registro Público .- Para fina lizar y de acuerdo con lo dispuesto por el último punto de la Orden del Día, se dió lectura a la presente Acta manifestando los comparecientes su conformidad con todos y cada uno de sus puntos lo cual ratifican con su firma al calce de la presente y al margen de las hojas anteriores .- Conste .- Varias firmas-POR SUS GENERALES: los comparecientes manifestaron ser: mexica nos por nacimiento, mayores de edad, domiciliados en esta Ciu

dad, y al corriente en el pago de sus impuestos sin acreditar

lo, y sabedores de lo que dispone el Artículo 12 de la Ley de-YO, EL NOTARIO CERTIFICO: Conocer a los comparecientes a quienes considero con aptitud legal para este acto, pues nada me-consta en contrario, que se dió lectura a lo anterior y hechas las explicaciones de Ley, sobre su valor y fuerza legal, la ra tifican y firman. - Doy Fe. -----Sr. Dr. José Antonio Nieto Ramírez.- Ante mi.- Lic. Manuel CEv<u>a</u> llos Urueta. - Firma. -----Querétaro, Qro., a 10 de Noviembre de 1978, mil novecientos setenta y ocho.- Con esta fecha autorizo la presente.- Doy Fe.---Lic. Maiuel CEvallos Urueta.- El sello de Autorizar del Notario NOTA DE MBRE. - Notaria Número 7 siete. - C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Querétaro, Qro.,- Hago de su conoci-miento due∭se otorgó ante mi la escritura cúyos datos son:----Escritory Número 19,276.- FEcha de la escritura: 9 de Noviembre ue 1978.- Volumen: 162-17.- Acto (s) juridico (s) que contiene: PROTOCOLIZACION DE ACTA.- Exento del Impuesto según: Artículo 🛱 Ēey del Timbre.- Liquidación: \$0.00.- Número del Notario -7 55 656. - (Firma del Notario)(Nombre Completo) Manuel CEvallos 마현镇.- REg. FEd. de CAusantes del Notario: CEUM-430816.----Querétaro, gro., 9 de Noviembre de 1978.- El se-110 de Autarizar del Notario.- RECIBIDO-10-11-78.-- 107018.---0. F. H. 130 -Otorgantes y Generales: Sr. Dr. José Antonio Nieto Ramifiez, mexicano por nacimiento, mayor de edad, domiciliado en Ay. Madero No. 70 de esta Ciudad, al corriente en el pago de Sus Empuestos sin acreditarlo. - El Notario Número 7 siete. ----Nombre Firma y sello del Notario: Lic. Manuel CEvallos Urueta. El sallo de Autorizar del Notario.-----注S PEIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE LA ASOCIACION --PIVID DENOMINADA CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA--PEL ESTADO DE QUERETARO, A.C., VA EN ONCE FOJAS UTILES MENTE TIMBRADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, QUERETARO, QRO, A DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DOUS ROUTE

Notario Público Número 7



EL C. LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, Notario Público la dar de la Netaria numero 7 siete de esta Ciudad, CERTIFICA: Care esta cepia concuerda fiel y exaciamente con el documento de la que fué tomada, con el que se cetajó y encontró conforme. Querétaro, Oro., a de Josto de mil novecientos setenta y mual DOY FE.

LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA.

CEJM 430816.





